

HACE SABER: que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2024, modalidad suplemento de crédito, adoptado en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2024, y publicado en el B.O.P nº 59 de 26 de marzo de 2024, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos como figura en el anexo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

#### ANEXO

##### TÉRMINOS EN QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE. -

- 1.- MODALIDAD: Suplemento de crédito
  - 2.- IMPORTE: 80.585,41 euros
  - 3.- FINANCIACIÓN: Remanente de tesorería según liquidación a 31.12.2023, afectado a gastos generales.
- CAPÍTULO DE GASTOS AFECTADOS:  
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS:  
80.585,41 euros

Granada, 23 de abril de 2024.-El Presidente, fdo.: Francisco Manuel Muñoz Ruiz.

NÚMERO 2.379

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*Corrección de errores del extracto de la convocatoria de subvenciones para la conservación y uso del patrimonio arqueológico, paleontológico y arquitectónico rural de la provincia de Granada 2024*

#### EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753479>).

Advertido error en el Extracto de la Convocatoria de subvenciones para la Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y Arquitectónico de la provincia de Granada 2024 publicado en el BOP nú-

mero 73 de 17 de abril de 2024 se procede a efectuar la oportuna corrección:

En el apartado Cuarto. Cuantía

Donde dice:

“Con este importe Diputación financiará hasta un máximo de:

- 100.000,00 euros (IVA incluido) por actuación, si se refiere a Patrimonio Arquitectónico, sin que en ningún caso la asignación de Diputación pueda superar el 80% del valor de la actuación.”

Debe decir:

“Con este importe Diputación financiará hasta un máximo de:

- 20.000,00 euros (IVA incluido) por actuación, si se refiere a Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, o  
- 100.000,00 euros (IVA incluido) por actuación, si se refiere a Patrimonio Arquitectónico, sin que en ningún caso la asignación de Diputación pueda superar el 80% del valor de la actuación.”

Granada, 25 de abril de 2024.-El Diputado-Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 2.415

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

*Resolución por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación*

#### EDICTO

Expte.: 2024/PPT\_01/000089

Resolución por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Por resolución de 27 de marzo de 2024 (BOE de 01/04/2024) se anunció convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Con fecha 26 de marzo de 2024 y número de registro de resoluciones 1412 se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Previo cumplimiento de la tramitación prevista en el artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, y vista la propuesta sobre la apreciación de la idoneidad de la personas candidatas elegidas a la vista de su trayectoria profesional y de los méritos acreditados en relación con los puestos convocados, así como el cumplimiento por parte de las mismas de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, resuelvo:

Adjudicar por el procedimiento de libre designación los puestos de trabajo indicados al personal funcionario que figura en el anexo adjunto.